

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N°85/2023

ESTABLECE NORMATIVA APLICABLE AL CAMBIO DE PERFIL CON DEDICACIÓN PREFERENTE DE LOS/AS ACADÉMICOS/AS DE LA PLANTA ACADÉMICA REGULAR

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°178/2019 que promulga acuerdo del Honorable Consejo Superior que aprueba el Reglamento del Académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y sus ajustes según el Decreto de Rectoría N°210/2019 y el Decreto de Rectoría N°20/2023;
2. El Decreto de Rectoría N°212/2019 que promulga acuerdo del Honorable Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Categorización Académica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. El Decreto de Rectoría N°162/2023, que modifica Reglamento de Suscripción y Evaluación del Compromiso de Desempeño Académico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y formula su texto refundido;
4. La Resolución de Vicerrectoría Académica N°70/2023 que establece criterios y pautas institucionales de Categorización Académica para la Planta Académica Regular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
5. La Resolución de Vicerrectoría Académica N°71/2023 que define lineamientos para la suscripción del Compromiso de Desempeño Académico en la Dimensión de Investigación e Innovación para el período 2023-2025;
6. La necesidad de establecer normativa aplicable para el cambio de perfil de dedicación preferente de los/as académicos/as de la Planta Académica Regular en concordancia con el artículo 7 del Decreto de Rectoría N°178/2019;
7. Las atribuciones conferidas propias de mi cargo y las conferidas en el Reglamento del Académico;

RESUELVO:

PRIMERO: Establece normativa aplicable al cambio de perfil con dedicación preferente de los/as académicos/as de la Planta Académica Regular, según se indica a continuación:



UCSC

NORMATIVA APLICABLE AL CAMBIO DE PERFIL DE DEDICACIÓN PREFERENTE DE LOS/AS ACADÉMICOS/AS DE LA PLANTA ACADÉMICA REGULAR

1. Objetivo

La presente resolución establece criterios, causales, requisitos y procedimiento para el cambio de perfil con dedicación preferente de quienes integran la Planta Académica Regular, situación que estará determinada principalmente por cumplimiento de requisitos de productividad u otras que establezca la Universidad.

2. Cambio de perfil de dedicación preferente

Se entiende por cambio de perfil de dedicación preferente a la circunstancia en la que un/a académico/a adscrito/a al perfil con dedicación preferente en docencia o al perfil con dedicación preferente en investigación, solicita formalmente modificar esta adscripción y su traspaso al otro perfil.

El cambio de perfil puede tener su origen en motivos personales del interesado o circunstancias de carácter institucional que lo hacen aconsejable, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que se describen en esta Resolución.

El cambio de perfil es aprobado por el/la Vicerrector/a Académico/a, previo pronunciamiento de la procedencia del cambio por el Consejo de Facultad o Instituto Tecnológico al que pertenece el/la académico/a.

3. Causales

Para la determinación de las causales de cambio de perfil, se distingue entre las casuales por motivos personales del interesado y aquellas que obedecen a razones de carácter institucional. En ambos casos se realiza mediante la presentación de una solicitud del interesado en la forma y plazos establecidos por la Vicerrectoría Académica, en concordancia con la presente Resolución.

3.1. Cambio de perfil por motivos personales de el/la académico/a

La solicitud de cambio de perfil por motivos personales de el/la solicitante tiene lugar cuando existe una situación debidamente justificada por el/la académico/a.

Se entiende por situación debidamente justificada aquella en que un/a académico/a manifiesta su intención de cambiar de perfil por haberse encontrado en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 38 letra a) del Reglamento del Académico, esto es, haber estado sin prestar servicio, haberse encontrado con permiso con o sin goce de remuneración, en perfeccionamiento, licencia médica extendida, pre o postnatal, comisión de servicio o en cualquiera otra situación excepcional, por un tiempo menor al 50% del último período institucional de evaluación académica.

3.2. Cambio de perfil por razones de carácter institucional

La solicitud de cambio de perfil por razones de carácter institucional se fundamenta en un cambio del Plan de Desarrollo Estratégico de la unidad académica a la que pertenece el/la académico/a, del Plan de Desarrollo Estratégico institucional o de los lineamientos institucionales.



UCSC

Excepcionalmente, podrá también producirse un cambio de perfil por razones de interés institucional en aquellos casos que la productividad de el/la académico/a no corresponda a la productividad definida institucionalmente de acuerdo a su categoría y perfil, como por haberse encontrado en alguna de las circunstancias descritas en artículo 38 letra a) del Reglamento del Académico, esto es, haber estado sin prestar servicio, haberse encontrado con permiso con o sin goce de remuneración, en perfeccionamiento, licencia médica extendida, pre o postnatal, comisión de servicio o en cualquiera otra situación excepcional, por un tiempo menor al 50% del último período institucional de evaluación académica, entre otras; siempre que concurren las demás circunstancias que lo permitan y no existan causales de pérdida de la calidad de académico.

4. Requisitos para efectuar el cambio

4.1. De perfil con dedicación preferente en docencia a perfil con dedicación preferente en investigación:

4.1.1. Para solicitar el cambio por motivos personales de el/la académico/a, es necesario que haya cumplido con lo comprometido en su Compromiso de Desempeño Académico, haya sido evaluado/a con uno de los tres más altos conceptos en el último proceso institucional de Evaluación Académica y cuente con una productividad mínima de 2 productos intelectuales, en conformidad a las Pautas Institucionales de Categorización Académica, en los últimos 3 años.

4.1.2. Para solicitar el cambio por razones de carácter institucional, es necesario haber sido evaluado/a con uno de los tres más altos conceptos en el último proceso institucional de Evaluación Académica.

4.2. De perfil con dedicación preferente en investigación a perfil con dedicación preferente en docencia:

4.2.1. Para solicitar el cambio por motivos personales es necesario que el/la académico/a haya cumplido con lo comprometido en su Compromiso de Desempeño Académico, haya sido evaluado/a con uno de los tres más altos conceptos en el último proceso institucional de Evaluación Académica y haya obtenido uno de los dos más altos conceptos en las últimas dos evaluaciones de desempeño docente.

4.2.2. Para solicitar el cambio por razones de carácter institucional, es necesario haber sido evaluado/a con uno de los tres más altos conceptos en el último proceso institucional de Evaluación Académica.

Para hacer aplicable la excepción indicada en el número 3.2. es necesario que no se haya alcanzado la productividad mínima de 2 productos intelectuales en conformidad a las Pautas Institucionales en los últimos 3 años, siempre que haya obtenido uno de los dos más altos conceptos en las últimas dos evaluaciones de desempeño docente en que haya participado.



UCSC

No obstante, en el caso que no se haya alcanzado esa productividad, pero se cuente con productos de mayor complejidad, tales como libros en editorial con referato externo, patentes y emprendimientos con base tecnológica creado y/o asociado a activos de propiedad intelectual de la Universidad, dicha circunstancia se tendrá en consideración al momento de la evaluación de los antecedentes.

5. Procedimiento

El cambio de perfil es aprobado por el/la Vicerrector/a Académico/a, previo pronunciamiento de la procedencia del cambio realizada por el Consejo de Facultad o Instituto Tecnológico al que pertenece el/la académico/a, de acuerdo al procedimiento establecido a continuación.

5.1. Solicitud de cambio de perfil de dedicación preferente

- a. **Convocatoria a cambio de perfil de dedicación preferente.** La Vicerrectoría Académica realizará la convocatoria para iniciar el proceso de solicitud de cambio de perfil dentro del primer mes contado desde el término del proceso de Evaluación Académica.
- b. **Presentación de la solicitud.** El/la académico/a deberá presentar el formulario de cambio de perfil con dedicación preferente a el/la Decano/a o Director/a del Instituto Tecnológico, según corresponda, de su respectiva Unidad Académica, con copia a la Unidad de Desarrollo Académico, en el plazo establecido para estos fines.
- c. **Análisis de antecedentes.** Vencido el plazo indicado anteriormente el/la Director/a de Departamento o Coordinador/a Docente de la sede respectiva, según corresponda, presentará las solicitudes y sus antecedentes ante el Consejo de Facultad o Instituto Tecnológico, en sesión ordinaria o especialmente citada para este efecto.

El Consejo resolverá acerca de la pertinencia del cambio de perfil considerando los siguientes antecedentes:

- i. Grado académico de el/la académico/a.
- ii. Resultado de las dos últimas evaluaciones del Compromiso de Desempeño Académico (CDA).
- iii. Resultado de las dos últimas evaluaciones de Desempeño Docente.
- iv. Productividad en la función de Investigación/Innovación y la función Docencia del último proceso de evaluación.
- v. Categoría académica vigente y tiempo de permanencia en ella.
- vi. Justificación de la situación, cuando la solicitud tenga como fundamento esta causal.
- vii. La existencia de productos de mayor complejidad cuando ello sea procedente de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución.
- viii. Plan de Desarrollo Estratégico de la unidad académica, el Plan de Desarrollo Estratégico y lineamientos institucionales.



UCSC

- d. **Remisión de los antecedentes a el/la Vicerrector/a Académico/a.** Una vez revisada y resuelta la solicitud en primera instancia, el/la Decano/a o Director/a del Instituto Tecnológico remitirá los antecedentes y la decisión fundada a el/la Vicerrector/a Académico/a, dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- e. **Resolución de la solicitud por el/la Vicerrector/a Académico/a.** Dentro del plazo de 10 días hábiles de recibidos los antecedentes, el/la Vicerrector/a Académico/a aprobará o rechazará la solicitud de cambio de perfil, considerando la opinión de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado.
- f. **Notificación.** El/la Vicerrector/a Académico/a notificará por escrito a el/la académico/a sobre la decisión fundada, dentro de 5 días hábiles de recibidos los antecedentes, con copia a el/la Decano/a o Director/a del Instituto Tecnológico. Para los/as académicos/as a quienes se rechace la solicitud, se indicará además el plazo con que cuenta para apelar la decisión.
- g. **Apelación.** En el caso que el/la Vicerrector/a Académico/a rechace la solicitud de cambio de perfil preferente formulada por el/la académico/a, éste/a podrá apelar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la decisión de el/la Vicerrector/a Académico/a. La apelación deberá presentarse a el/la Rector/a acompañada de todos los antecedentes que le sirven de fundamento.

Pronunciamiento del Rector. El/la Rector/a analizará la solicitud considerando las decisiones fundadas del Consejo de Facultad o del Instituto Tecnológico y de el/la Vicerrector/a Académico/a, así como los antecedentes de el/la académico/a, los fundamentos de su apelación y la resolverá. Asimismo, notificará de su decisión por escrito a el/la académico/a dentro de 30 días hábiles desde la fecha de ingreso de la solicitud. Contra dicha resolución no procederá ningún recurso.

Los antecedentes recibidos para apelar serán devueltos a la Vicerrectoría Académica, para continuar con las formalizaciones cuando corresponda.

6. Formalización del cambio de perfil

El/La Vicerrector/a Académico/a solicitará a el/la Rector/a la formalización del cambio de perfil para los/as académicos/as que apruebe directamente el cambio o se haya resuelto favorablemente su apelación, remitiendo todos los antecedentes de quienes se les aprobó.

SEGUNDO: El cambio de perfil de dedicación preferente no afectará la vigencia del nombramiento de el/la académico/a en una determinada categoría académica.

TERCERO: Deroga la Resolución de Vicerrectoría Académica N°30/2020.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 1 de diciembre de 2023.
MGBQ/mov.

LORENA ISABEL RUIZ GURIDI
Secretaria General



DRA. MARÍA GRACIELA BADILLA QUINTANA
Vicerrectora Académica